



Resolución Ministerial

N° 413-2016-MC

Lima, 26 OCT. 2016

Visto, el Informe N° 225-2016-DDC-CUS/MC de fecha 29 de setiembre de 2016 emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el mismo que establece la estructura orgánica de la entidad y funciones de sus órganos;

Que, el artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, señala que *"las Direcciones Desconcentradas de Cultura, son los órganos desconcentrados del Ministerio, encargados, dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Son responsables de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, (...)";*

Que, el numeral 97.4 del artículo 97 del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que entre las funciones de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, se encuentra la de conducir los procedimientos administrativos sancionadores por infracciones contra bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de sus ámbitos de competencia, imponiendo las sanciones administrativas que correspondan, para el caso de las Direcciones Desconcentradas de Cultura que cuenten con el órgano técnico colegiado correspondiente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MC de fecha 27 de agosto de 2014, modificada por la Resolución Ministerial N° 061-2015-MC de fecha 23 de febrero de 2015, se conformó el Órgano Técnico Colegiado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, encontrándose integrado por: i) Carmen Rosa Farfán Delgado; ii) Luis Del Castillo Pardo; y, iii) Holger Eliseo Loayza Rivero;

Que, a través del documento del visto, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, solicita se reconforme dicho Órgano Técnico Colegiado y propone a los servidores que integrarían el mismo, a fin de lograr una mayor eficiencia en sus funciones;

Que, en tal sentido, y en atención a la solicitud de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, corresponde modificar la citada Resolución Ministerial;



Con el visado de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MC de fecha 27 de agosto de 2014, modificada por la Resolución Ministerial N° 061-2015-MC de fecha 23 de febrero de 2015, conforme al siguiente texto:

“Artículo 1.- Conformar el Órgano Técnico Colegiado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, la cual estará integrada por los señores (as):

Miembros titulares:

- Arquitecto JUAN ANTONIO SILVA DEL CARPIO.
- Arqueóloga CARMEN ROSA FARFAN DELGADO.
- Abogada WENDY MARICELA VALENZUELA WALDE.

Miembros suplentes:

- Arquitecto JORGE CARDENAS CUBA.
- Arqueóloga MARIA GUADALUPE QUIROGA LINARES
- Abogado RUBEN CARRION GARCIA”.

Artículo Segundo.- Los integrantes del Órgano Técnico Colegiado indicados en el artículo precedente dentro de los cinco días de notificados, deberán reunirse y elegir dentro de su propio Órgano Colegiado al Presidente y Secretario, en atención a lo dispuesto en el numeral 96.2 del artículo 96 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial, a los integrantes del Órgano Técnico Colegiado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura

